

NOTIFICACIÓN

N.	NOMBRE	C. I.
1	Argudo Cárdenas Rosa Mercedes	1703504678
2	Lema Chicaiza Martha Cecilia	1705340402
3	Lema Chicaiza Norma del Pilar	1710697168
4	Loachamin Fernández Oscar	1712093218
5	López Sanpedro Mario Vinicio	1715089256
6	Mena Paliz Laura Rosario	1701915926
7	Montoya Vega Robinsón Fernando	0701995722
8	Moreno Pillo Mercedes Pastora	1703394088
9	Oña Lema Yohana Raquel	1713491684
10	Oña Lema Betty	1712427200
11	Oña Llumiungua José César	1704450525
12	Oña Quishpe Héctor Anibal	1708603236
13	Paucar Lema Bryan Reikhart	1719469536
14	Quishpe Oña Segundo Fausto	1708251788
15	Quishpe Suntaxi José Reinald	1705048773
16	Suntaxi Gualotuña Euclides	1704340213
17	Suquillo Llumiungua Luis Rubén	1705641320
18	Zambrano Chávez Juana Elizabeth	1714344262

Que en sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda "Unión del Valle", efectuada el 4 de octubre del 2006 a las 19:00 horas en las oficinas de la entidad, ubicadas en las calles Olmedo N.-381 y Venezuela de la ciudad de Sangolquí, se resolvió excluirles como socios de la Cooperativa, de conformidad con lo previsto en los Art. 18;20;21;22 y más pertinentes del Reglamento General de la Ley de Cooperativas y el Estatuto vigente. Por incumplimiento de pagos de sus obligaciones económicas, inasistencia a Asambleas Generales, entre otros. Concediéndoles el plazo de ocho días contados a partir de esta publicación, para que se allanen a la exclusión o presenten su apelación ante la Asamblea General de socios de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 22 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas.

De presentarse la apelación deberá señalar domicilio para notificaciones posteriores.

Atentamente,
Dr. Julio Cárdenas
PRESIDENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL
AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE
LA COMPAÑÍA EXTRANJERA MOSUMI S.A.**

Se comunica al público que la compañía extranjera MOSUMI S.A. aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en US\$ 748.000,00, en los términos constantes en la protocolización realizada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de julio del 2006. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.3212 de 7 de septiembre del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de septiembre del 2006.

El capital actual asignado es de Setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 750.000,00).

Distrito Metropolitano de Quito, 25 de septiembre del 2006

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AP/52084/cc

AP/52087/cc

re que Certificación. Lo que comunico para los fines pertinentes.
LO CERTIFICADO.
Abg. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA
Hay firma y sello
AC/2049539/1/s

**JUEZ
R. DEL E.**
**JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL A SANDRA PATRICIA QUISHPE CUASCOTA
JUICIO: Ejecutivo No. 804-06-NA
ACTOR: PABLO EDUARDO SASIG QUINA
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA QUISHPE CUASCOTA
QUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 5 de septiembre del 2006, las 11h21. VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En la principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite en Juicio VERBAL SUMARIO. En consecuencia, entérquese copia de la demanda y providencia en ella recitada a la señora SANDRA PATRICIA QUISHPE CUASCOTA. Cítese a la demandada mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, puesto que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de la demandada. En orden al Curador Ad-Interim, dígame a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el actor. Actúe la Dra. Norma Almeida Espinel, en calidad de Secretaria encargada mediante acción de personal No. 1025 DP-DDP de 11 de Julio del 2006. Notifíquese.- 1) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ) Lo que le comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones dentro del período legal.
Dra. Norma Almeida Espinel
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello

re que Certificación. Lo que comunico para los fines pertinentes.
LO CERTIFICADO.
Abg. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA
Hay firma y sello
AC/2049539/1/s

**JUEZ
R. DEL E.**
**JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL A SANDRA PATRICIA QUISHPE CUASCOTA
JUICIO: Ejecutivo No. 804-06-NA
ACTOR: PABLO EDUARDO SASIG QUINA
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA QUISHPE CUASCOTA
QUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 5 de septiembre del 2006, las 11h21. VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En la principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite en Juicio VERBAL SUMARIO. En consecuencia, entérquese copia de la demanda y providencia en ella recitada a la señora SANDRA PATRICIA QUISHPE CUASCOTA. Cítese a la demandada mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, puesto que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de la demandada. En orden al Curador Ad-Interim, dígame a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el actor. Actúe la Dra. Norma Almeida Espinel, en calidad de Secretaria encargada mediante acción de personal No. 1025 DP-DDP de 11 de Julio del 2006. Notifíquese.- 1) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ) Lo que le comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones dentro del período legal.
Dra. Norma Almeida Espinel
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello

re que Certificación. Lo que comunico para los fines pertinentes.
LO CERTIFICADO.
Abg. Pablo Nieto Montoya
SECRETARIO GENERAL DEL INDA
Hay firma y sello
AC/2049539/1/s

**JUEZ
R. DEL E.**
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INDA
EXTRACTO DE CITACIÓN
ACTOR: MARIA NATIVIDAD HEREDIA GUERRERO
DEMANDADO: PRESUNTOS PROPIETARIOS
TRAMITE: PRESENTACIÓN DE TITULOS
JUEZ: DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA.
UBICACIÓN: SECTOR: ALCHIPICHÍ
PARROQUIA: PUELLARDO
CANTÓN: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA
LINDEROS: NORTE: CON EDUARDO HEREDIA GUERRERO
SUR: CON DAVID HERRERA ESTE: CON VIA PRINCIPAL OESTE: CON MIGUEL HEREDIA CABRIDA. OGBS HAS
BOGADO: JAIME PAVON LEON CAS. JUD. 2094
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO - DIRECCIÓN EJECUTIVA - Quito, 12 de junio de 2006, las 09h45 - VISTOS.- En calidad de Director Ejecutivo del INDA, de acuerdo al numeral 9) del Art. 42 de la Ley de Desarrollo